**Contrato Depósito a Plazo Digital: Condiciones Específicas**

# En el presente contrato se encuentran establecidas las condiciones específicas de los depósitos a plazo fijo que EL CLIENTE y EL BANCO acuerdan. EL CLIENTE declara que el presente documento también se rige por las Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios Bancarios Generales aplicables a las operaciones pasivas y Servicios Bancarios o en su defecto el Contrato de Servicios Bancarios que hubiese suscrito con anterioridad a este documento (en adelante las Condiciones Generales). EL CLIENTE señala que ha sido informado de manera adecuada de las características, monto, moneda, tasa de interés pactada y su forma de pago, según la elección efectuada por EL CLIENTE constan en la Constancia de Depósito a plazo que EL CLIENTE declara haber suscrito.

**DE LA RENOVACION**

1. A falta de instrucción en contrario, EL CLIENTE y EL BANCO acuerdan que al vencimiento del Depósito a Plazo Fijo, éste se renovará automáticamente por un plazo igual al que acaba de vencer, bajo las condiciones aquí acordadas y a la tasa de interés de 0.01%, salvo que en la oportunidad de la renovación, la tasa de interés vigente en el tarifario del BANCO para depósitos a plazo similares, fuera superior, en cuyo caso EL BANCO deberá aplicar esta mejor tasa a la renovación. EL CLIENTE podrá tomar conocimiento de las tasas vigentes a la fecha en que se renueve su depósito a través del tarifario en la página web del BANCO o en sus oficinas. La renovación se constituirá por el importe original del depósito o adicionándose a este los intereses devengados de acuerdo a lo indicado en la respectiva constancia de Depósito a Plazo Fijo. En caso que la fecha de vencimiento del Depósito a Plazo Fijo coincida con días no laborables o días feriados, EL BANCO se reserva el derecho de reprogramar el plazo del presente depósito incrementando los días que sean necesarios para que su vencimiento coincida con el primer día útil siguiente.

**DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA**

2. En caso que EL CLIENTE decidiera cancelar en forma anticipada el Depósito a Plazo Fijo, la remuneración del depósito pagado será a la tasa de interés que aplica a los Depósitos de Ahorro Cuenta Travel según el tarifario vigente al momento de efectuar la cancelación anticipada del depósito.

Si el titular optó por el pago de intereses de forma mensual, EL BANCO descontará del importe del capital del depósito, la diferencia existente entre los intereses generados a la tasa originalmente pactada por el Depósito a Plazo Fijo, y los intereses generados a la tasa de ahorros vigente en el tarifario de EL BANCO, al momento de efectuar la cancelación anticipada del depósito.

Si EL CLIENTE optó por el pago de intereses en forma adelantada, EL BANCO realizará el correspondiente recálculo de los intereses cargando al capital el exceso resultante por los intereses adelantados y pagados al momento de constituir el Depósito a Plazo Fijo de igual forma que la señalada en el párrafo precedente.

En caso de cancelación anticipada antes de los treinta días de la fecha de establecimiento del depósito, éste no devengará intereses.
3.  EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de su depósito a plazo en cualquier momento. Por su parte EL BANCO podrá cancelar el depósito a plazo de acuerdo a lo establecido también en las Condiciones Generales y a las normas aplicables al mismo, sin que ello le represente responsabilidad, bastando para ello una comunicación escrita a domicilio del CLIENTE, poniendo a su disposición un cheque girado a su nombre, en cualquier de las oficinas, agencias o sucursales del BANCO o mediante consignación, por el saldo que hubiere a su favor o reclamado el pago del saldo deudor, con arreglo a Ley.

**DE LA FORMA DE EJECUTAR RETIROS**

4. EL CLIENTE podrá realizar retiros o cancelaciones, anticipadas o no, a través de la Red de Agencias de EL BANCO presentando su documento de identidad y una carta de instrucción **o de acuerdo al procedimiento que EL BANCO indique a través de los medios señalados en las Condiciones Generales. En el caso de cancelaciones de depósitos a plazo contratados y abiertos a través de la página web del BANCO, dichas cancelaciones se deberán llevar a cabo a través de la misma página web.**
**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

5. Los depósitos a plazo fijo están regidos además por las disposiciones legales especiales que lo regulan, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.
 6. Los depósitos a plazo se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD). Dicho fondo varía trimestralmente.

7. **Para el abono de los intereses generados por el depósito a plazo será necesario contar con una cuenta de ahorros en el BANCO. EL CLIENTE deberá mantener dicha cuenta de ahorros abierta durante la vigencia del depósito a plazo así como sus posteriores renovaciones.**

**DECLARACIÓN**

EL CLIENTE declara aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente documento y de haber leído y recibido el mismo, la Constancia de Depósito a plazo en forma previa a la suscripción de contrato.